

Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se determina el número de días exacto de ampliación de los plazos establecidos en los procedimientos administrativos, gestionados en el ámbito de actuación y funcionamiento de los órganos de la Universidad, en cumplimiento de la Resolución del mismo órgano de fecha de 30 de octubre de 2023, por la que se amplían los plazos establecidos en los procedimientos administrativos anteriormente referidos como consecuencia del incidente técnico producido en la plataforma GEISER.

Con fecha 26 de octubre de 2023 se registró un incidente técnico en la plataforma GEISER (plataforma cuyo órgano responsable es el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), que afectó al sistema de interconexión de registros públicos adheridos a dicha plataforma, entre los que se encuentra el Registro electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid, suponiendo retrasos y anomalías en la recepción de documentos a favor de dicha Universidad hasta el día de la fecha, y generando en algunos casos dificultades para que los ciudadanos e interesados pudieran realizar actuaciones y trámites a través de la sede electrónica de la mencionada Universidad. Dicho incidente técnico fue debidamente reportado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuyas unidades técnicas han conseguido solucionar con fecha 14 de noviembre de 2023.

Por tales motivos, con fecha 30 de octubre de 2023 la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), acordó mediante este mismo órgano la ampliación de los plazos establecidos en todos los procedimientos administrativos gestionados por la UAM iniciados o en trámite a partir del 30 de octubre de 2023, por un periodo temporal equivalente al que se prolongase el incidente técnico mencionado y se restaurase el normal funcionamiento de los equipos, sistemas y aplicaciones informáticas de Registro electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid, o por el plazo restante de dichos procedimientos, si fuera menor, lo cual debía publicarse en la sede electrónica de la Universidad, señalando el período temporal exacto de ampliación de plazos procedimentales, al amparo de los artículos 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 11, apartado 1, letra g) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el artículo 7, párrafo cuarto, de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM de 7 de mayo de 2018).

En su virtud, al amparo de los preceptos indicados, del artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del apartado Décimo Octavo de la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM 8 de julio de 2021), y de la Resolución de 8 de enero de 2013, por la que se publica el Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad, el órgano que suscribe aprueba la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Se amplían los plazos no vencidos de todos los procedimientos administrativos gestionados por la Universidad Autónoma de Madrid, **que hayan sido iniciados o se encuentren en trámite a fecha de 30 de octubre de 2023, y no hayan concluido a fecha de la presente**

resolución, 14 de noviembre de 2023, por el plazo de ocho (8) días hábiles, siempre que dicho plazo no sea mayor al plazo que reste para la conclusión de los trámites que se encuentren vigentes en cada procedimiento de referencia, en cuyo caso se amplía el plazo establecido por el tiempo restante para la conclusión del trámite en cuestión.

Segundo.- Los procedimientos afectados son los siguientes:

a) Plazos para la presentación de solicitudes, tramitación, resolución y notificación de la resolución de procedimientos selectivos en curso, así como los correspondientes a los recursos administrativos que corresponda interponer.

b) Plazos para la presentación de solicitudes, tramitación, resolución y notificación de la resolución de otros procedimientos distintos a los anteriores ante cualquier órgano de la Universidad Autónoma de Madrid, así como los correspondientes a los recursos administrativos que corresponda interponer.

Tercero.- En ningún caso podrán ampliarse los plazos recogidos en el apartado anterior, si éstos ya hubieran vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y el artículo 7, párrafo cuarto, de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM de 7 de mayo de 2018), la presente Resolución será publicada en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y frente a la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Rectora,